Mt (cuarenta y siete)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

DICTAMEN DE PRÓRROGA UEP BID – DV MOPC N° 58/2024		
OBRA	:	LLAMADO MOPC N° 10/2019, "LPI DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 3: LOTE 6. ID N° 354.339.
CONTRATO	:	S.G. MINISTRO N° 422/2019.
CONTRATISTA	:	CONSORCIO BOQUERÓN (INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍAS Y CAMINOS S.A. – CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.)
REFERENCIA	:	ANÁLISIS DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE PLAZO DE TERMINACIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN.
FECHA	:	02 DE DICIEMBRE DE 2024

Considerando la Resolución DNCP N° 1807/2022, *por la cual se modifica y amplía el artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se reglamenta el procedimiento y la comunicación de las prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractual de contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003,* que, en su Artículo 7°. Comunicación. Requisitos documentales.: *las convocantes deberán comunicar las prórrogas y suspensiones a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores al otorgamiento de las mismas (…)*

Al respecto, esta Unidad Administradora del Contrato en cumplimiento a las observaciones dadas mediante Nota DGNCP N° 9010/2024 de la DNCP, solicitando un Dictamen Ampliatorio sobre los fundamentos y justificaciones realizadas en la prórroga otorgada a la Contratista, se expide el siguiente informe:

I- <u>ANTECEDENTES:</u>

- Memorándum UOC N° 5708/2024 de fecha 29 de noviembre del 2024 por el cual se comunica las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

- Nota DGNCP N° 9010/2024 de fecha 28 de noviembre del 2024 por el cual se realizan observaciones a la solicitud de publicación de la prórroga otorgada a la Contratista.

Ing. JAVIER TALIA
Supervisor MOPC

P/A

II- ANÁLISIS

La primera observación de la DNCP hace referencia a la fecha de emisión del DICTAMEN UEP BID –DV MOPC N° 53/2024 que data del 19 de noviembre del 2024, emitida aproximadamente 2 años después de la Nota DV N° 1.691/2022, por la cual se otorga la prórroga a la Contratista.

Sobre el punto resulta necesario indicar que la prórroga fue comunicada a la DNCP a fin de lograr su publicación y así regularizar la situación de los plazos del Contrato. En cuanto al Dictamen mencionado, el mismo fue elaborado para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución N° 1807/22, para la comunicación de las prórrogas, que dispone al respecto: *"Las convocantes deberán comunicar las prórrogas y suspensiones a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores al otorgamiento de las mismas, acompañando los siguientes documentos: (...) Dictamen técnico y legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la prórroga o suspensión"*

En su momento, los responsables de la Unidad Ejecutora (en el mes de julio del 2022) realizaron el análisis de la situación presentada y han determinado que la decisión tomada al respecto (otorgar la prórroga de 70 días) encontraba sustento técnico y normativo en el PBC y el Contrato SG Ministro N° 422/2019.

En ese orden de cosas, la revisión y análisis que constan en el Dictamen UEP BID –DV MOPC N° 53/2024 de fecha 19 de noviembre del 2024 fueron realizadas en base a los mismos antecedentes documentales presentados en el año 2022 por la Contratista y la Fiscalización, que dieron el sustento técnico y legal a la Nota DV N° 1.691/2022, por la cual fue otorgada la prórroga de 70 (setenta) días a la Contratista.

En cuanto a la segunda observación de la DNCP, como se mencionó, la prórroga fue comunicada de manera que con la publicación de la misma se logre la regularización de los plazos del Contrato.

Cabe destacar que para los procesos actuales esta Administración ha puesto su mayor esfuerzo de manera a dar estricto cumplimiento a los requisitos de tiempo y forma establecidos en la Resolución 1807/2022 para la comunicación de las prórrogas que son otorgadas en el marco de los Contratos que administra.

Ing. JAVIER TALIA
Supervisor MOPC

P/h

46 (cuarenta y seis)

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, queda claro que, si bien el DICTAMEN UEP BID –DV MOPC N° 53/2024 de fecha 19 de noviembre del 2024 fue elaborado con posterioridad a la fecha de otorgamiento de la prórroga, como ya se aclaró, el propósito de esta Administración es dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos formales establecidos en la Resolución DNCP N° 1807/22 para la comunicación de las prórrogas, y así lograr la publicación y regularización de los plazos del Contrato. Por lo que, se reitera que la prórroga otorgada por la institución en el año 2022 fue correcta, y, por tanto, resulta pertinente dar trámite a la solicitud de difusión de la misma, bajo responsabilidad de la Contratante.

P/A

Ing. Alejandro Bordón Bogado
Coordinador
Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV

Ing. Javier Talia
Responsable de Unidad PR–L1145